apertura del nuevo camino de Matina.

Posteriormente, disuelta la comisión especial en enero de 1841, se le encargóal doctor Menéndez que redactase un código de procedimientos; pero en ningún documento que yo haya visto —y lo he buscado con ahinco—consta que este jurisconsulto salvadoreño realizara el trabajo que se le encomendó; y aun suponiendo que lo hiciese, no es verosímil que su código sea el que figura en el Código General; porque si así hubiera sido, los enemigos de Carrillo se habrían apresurado a echárselo en cara, y no lo hicieron, ni cuando se publicó el manifiesto ni en ningún

otro tiempo después.

Por otra parte, aparece en papeles de nuestros Archivos Nacionales que el gobierno de Morazán reclamó a doña Froilana Carranza, mujer de Carrillo, el manuscrito de un trabajo del doctor Menéndez, sin expresar el asunto a que se refería, de lo que deduzco que estaba inédito y no era por consiguiente el del código de procedimientos que corría impreso desde julio de 1841. Me parece lo más probable que el manuscrito reclamado fuese el formulario de actuaciones y cartulación, que también se le encargó hacer al doctor Menéndez y que debía de estar pendiente de pago, explicándose por este motivo la reclamación, hecha sin duda a solicitud del autor para poder cobrar su estipendio.

Resulta, pues, que si bien Carrillo tuvo el